

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 68

Martes, 10 de Abril de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de propuesta sobre suspensión de prestación a Víctor Elicio Mora Mora 3
- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Carmen Maricela Aguilar Mora 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Convocatoria de bolsa de trabajo de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados en Enfermería 7
- Aprobación inicial la prescripción de obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados pendientes y notificación individualizada 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del impuesto sobre actividades económicas de 2012 17
- Aprobación inicial del expte. modificación de ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Expediente modificación ordenanzas fiscales, tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos. 19
- Exposición pública del padrón de facturación de tasas por suministro de agua y alcantarillado, primer trimestre de 2012 20

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Depositadas en corral municipal dos cabezas de ganado caballar 21
- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 22
- Exposición pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2012 23
- Exposición pública de la aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable domiciliario 24



AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública de la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2012 25

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para la estación base de telefonía móvil en El Raso, localización 099481, Pol 35, Parc. 15 26
- Bases por las que se rige la convocatoria pública para provisión con carácter interino del puesto de secretario de entrada clase segunda 27

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Aprobación inicial del expte. de desafectación de parcela en c/ José Antonio 30

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos nº 1/2011 31

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Anulación y bajas presupuestos cerrados de ingresos 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Sección I declaración concurso 737/2011 deudor Duriyar S.L. 33
- Expediente de dominio. Inmatriculación 0000121/2012 a instancia de D. Alejandro Luis Domínguez Herranz y otro 34
- Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000083/2012 a instancia de D^a Felicitas Hernández San Segundo y otro 35

PARTICULAR

COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSO, NAVAORNILLO Y BRAMADERO

- Convocatoria a asamblea general ordinaria 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.258/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. VICTOR ELICIO MORA MORA, con domicilio en Ct. Vinaderos, s/n de PALACIOS RUBIOS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día 23/12/2011

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 23/12/11, en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 17 de febrero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, a 28 de marzo de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06:10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.261/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a CARMEN MARICELA AGUILAR MORA, con domicilio en Ct. Vinaderos, s/n de PALACIOS RUBIOS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día -23/12/2011

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha pro-



cedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha -23/12/11, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 17 de febrero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION... FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 28 de marzo de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.233/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS / DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA.

La Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 26 de marzo de 2012, aprobó las bases de la convocatoria de Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario / D.U.E., del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de fecha 3 de abril de 2012, se convoca la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario / D.U.E., del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", con arreglo a las siguientes,

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO / D.U.E

PRIMERA.- OBJETO.

El Objeto de la presente convocatoria consiste en fijar las directrices que se deben seguir para la elaboración de la Bolsa de Diplomados en Enfermería del Servicio de Enfermería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

SEGUNDA.- VIGENCIA

La Bolsa resultante de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años (2012-2014), sin perjuicio de su acortamiento o extensión en virtud de las circunstancias que así lo demanden.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos a la realización de los distintos procesos selectivos, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

Nacionalidad:

- Ser español
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de



aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Titulación: Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Compatibilidad: No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo de la misma.

CUARTA.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar el modelo habilitado al efecto, que estará disponible en el Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar también fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del título, o el justificante de haber abonado las tasas para su obtención.
- Fotocopia del D.N.I. y de la cartilla de la Seguridad Social, (en el supuesto de haber trabajado)
- Certificación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta de la Diputación Provincial de Ávila, durante cualquier período anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Servicios prestados en la propia Corporación, para su acreditación será suficiente la presentación de fotocopia de los contratos de trabajo.
- Vida laboral del trabajador y contratos, nóminas o cualquier otro documento que acredite la prestación efectiva de los servicios en la categoría profesional a la que se aspira.



- Fotocopia de los cursos de formación relacionados con la categoría a que aspira.
- Cualquier otro documento que justifique la documentación alegada por el interesado.

SEXTA.- AUTOBAREMACCIÓN

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la cláusula octava, apartado b), de las presentes bases, cumplimentando al efecto el impreso que oficialmente se facilite por la Corporación.

Los méritos a valorar serán los relacionados con los apartados previstos en el baremo, y serán alegados por los aspirantes acreditados documentalmente y autobaremadados, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad al plazo de finalización de la convocatoria, ni aquellos otros que no hayan sido debidamente acreditados por los propios interesados.

No dará lugar a requerimiento de subsanación por parte de la Comisión de Valoración el incumplimiento por los aspirantes de lo previsto en esta norma.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias de los documentos que justifiquen la puntuación asignada por el aspirante en cada uno de los apartados del impreso.

Será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo cualquier falsedad que contenga la documentación aportada.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila en el plazo máximo de cinco días a contar desde aquél, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, concediéndose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, con apercibimiento de que, caso de no subsanarse en plazo, se tendrán por desistidas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Por resolución del Sr. Presidente se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, figurará la fecha y lugar de celebración de la prueba de la fase de oposición, así como de la valoración de los méritos, y la composición nominativa del Tribunal. La fecha de esta publicación será determinante en cuanto al cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

a) PRUEBA.

Se celebrará una prueba, de carácter eliminatorio, que determinará la Comisión de Valoración correspondiente, y que versará sobre cuestiones generales del ejercicio de la profesión. Dicha prueba será previa a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, y por la celebración de la misma se otorgará una puntuación de hasta un máximo de 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos se realizará de conformidad con el siguiente baremo:



Profesionales.

a) Prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos....

El tope máximo de este apartado será de 2 puntos.

b) Prestados en Otras Administraciones y en la Empresa Privada:

b1)- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,08 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,04 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0,04 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,02 puntos.

b2)- Servicios prestados a la empresa privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

- Servicios prestados a la empresa privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0,025 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,010 puntos.

El tope máximo de la suma de los apartados b1) y b2) será de 1,25 puntos.

No se valorará en ningún supuesto de los apartados que comprenden los méritos procesionales, los servicios prestados simultáneamente en más de una Administración. Organismo o Empresa Privada.

2. Académicos y Formación.

a) Académicos

- Cada matricula de honor 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

b) Formación

Por cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos de duración hasta 20 horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.

De 21 a 30 horas, se valorara a razón de 0,10 puntos por curso.

De 31 a 70 horas, se valorara a razón de 0,20 puntos por curso.

De 71 a 100 horas, se valorara a razón de 0,30 puntos por curso.

De 101 a 250 horas, se valorara a razón de 0,40 puntos por curso.

De más de 250 horas, se valorará a razón de 0,50 puntos por curso.

El tope máximo constituido por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de méritos académicos y formación será de 1,50 puntos.



3. Personales.

- Por haber superado pruebas de selección igual a la de la plaza a la que se presenta en cualquier Administración sin haber obtenido plaza en los últimos dos años, 0,50 puntos por convocatoria hasta 1 punto como máximo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de la prueba o pruebas que se establezcan se harán públicos, al menos, con veinticuatro horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata de la primera prueba, o con cuarenta y ocho horas, si se trata de una nueva. Estos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Seguidamente, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de Anuncios del Palacio Provincial la relación provisional de aspirantes, con la puntuación obtenida, en su caso, en la prueba, y la que se obtenga en la valoración de los méritos, con indicación de la obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva, siendo esta impugnabile en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a su publicación.

En el supuesto de desestimación de las impugnaciones a la lista definitiva, resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado de impugnaciones que figura en las presentes bases.

DECIMA.- ORDENACIÓN DEL PERSONAL INCORPORADO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La ordenación inicial de los trabajadores incorporados a cada una de las Bolsas de Trabajo de las respectivas categorías profesionales se efectuará conforme a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo realizado.

En caso de igualdad en la puntuación se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

Mayor puntuación en la prueba o examen realizado.

Mayor puntuación en los méritos del apartado 1) Profesionales, a) Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

De persistir el empate se celebrará un sorteo.

Con posterioridad a dicha ordenación inicial, el puesto ocupado por cada uno de los trabajadores será el resultante de la aplicación de los criterios de gestión previstos en la cláusula quinta del Reglamento de Contrataciones Laborales (BOP núm. 105 de 2 de junio de 2008)

DECIMOPRIMERA.- COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Los contratos se adecuarán a las modalidades más convenientes, en función de la necesidad o urgencia de la contratación a realizar; ajustándose a las normas generales o coyunturales que en cada caso regulen el contrato que se proponga celebrar, e intentando que el mismo tenga la duración máxima permitida por estas disposiciones.

El nombramiento o contratación, cuando los mismos procedan, se efectuará por la Diputación Provincial y Órgano competente en favor del aspirante que figure en ese momento en primer lugar de la lista de espera de su correspondiente categoría.



La localización del personal a contratar se realizará mediante envío de sms al teléfono móvil facilitado por el trabajador, a efectos de que quede constancia de la notificación al mismo de la contratación ofertada.

Si el aspirante renuncia o no fuera localizado, el nombramiento se efectuará en favor del segundo y así sucesivamente.

La renuncia deberá formularla necesariamente por escrito a efectos de que quede constancia de la misma.

Cuando el período de contratación, en la modalidad de “eventual por circunstancias de la producción”, sea inferior a ciento ochenta días, seguirá conservándose el mismo lugar en la lista de la Bolsa correspondiente hasta totalizar el período máximo de ciento ochenta días contemplado en las normas legales reguladoras de dicha modalidad de contratación.

Una vez completados los ciento ochenta días, se pasará a ocupar el último lugar de la lista correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- PERÍODO DE PRUEBA.

La contratación efectuada quedará sometida a período de prueba, cuya duración se ajustará a los plazos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

La no superación de dicho período conllevará la exclusión de la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de que se trate.

La falta de superación del período de prueba requerirá, en todo caso, la comprobación de dicha circunstancia a través de los informes correspondiente de los responsables del Servicio de que se trate.

DECIMOTERCERA.-COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Valoración se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y su composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.....

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluido el Presidente. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para la celebración de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y tendrán voz, pero no voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.



DECIMOCUARTA.- RESERVA PERSONAL DISCAPACITADO.

De conformidad con lo previsto en el punto 6.5 de la cláusula sexta del Reglamento de Contrataciones Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, se reserva un porcentaje del cinco por ciento de los contratos que estimen realizarse anualmente de cada categoría profesional, para personal con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El personal que acceda a dicho turno deberá hacerlo constar en la solicitud.

DECIMOQUINTA.- REGULACIÓN E IMPUGNACIONES .

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Laborales aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 (BOP núm. 105 de 2 de junio de 2008); el Convenio Colectivo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; el resto de la legislación vigente en la materia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, sus bases, y las resoluciones de la Comisión de Valoración podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Presidente, *Agustín González González*



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

BOLSA DE TRABAJO AÑO 2012

Categoría Profesional :

AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO / D.U.E.

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE		D.N.I.	Letra
FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO	TFNO MÓVIL PARA NOTIFICACIONES		MINUSVALÍA	

2. AUTOBAREMO

I) MÉRITOS PROFESIONALES	
1) Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Ávila	
1a) Tiempo trabajado en esta Diputación Provincial con contrato de trabajo a tiempo completo en igual puesto: 0,10 puntos por mes. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,05 puntos. 0,10 puntos, o 0,05 puntos, x número de meses igual a <input type="text"/> puntos	
2a) Tiempo trabajado en esta Diputación Provincial con contrato de trabajo a tiempo parcial en igual puesto 0,05 puntos por mes. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,025 puntos. 0,05 puntos, o 0,025 puntos, x núm. de meses igual a <input type="text"/> puntos	
El Tope máximo a alcanzar por la suma de los apartados anteriores no podrá exceder de 2 puntos.	
2) Servicios Prestados en otras Instituciones u Organismos Públicos.	
2b1) Tiempo trabajado en otras Administraciones u Organismos Públicos en igual puesto al que se opta con contrato de trabajo a tiempo completo, 0,08 puntos por mes . Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,04 puntos. 0,08 puntos, o 0,04 puntos x número de meses igual a <input type="text"/> puntos	
2b1) Tiempo trabajado en otras Administraciones u Organismos Públicos en igual puesto al que se opta con contrato de trabajo a tiempo parcial, 0,04 puntos por mes. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,02 puntos. 0,04 puntos, o 0,02 puntos x número de meses igual a <input type="text"/> puntos	
2) Servicios Prestados en la Empresa Privada.	
2b2) Tiempo trabajado en la Empresa Privada en igual puesto al que se opta con contrato a tiempo completo, 0,05 puntos por mes . Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos. 0,05 puntos, o 0,025 puntos x número de meses igual a <input type="text"/> puntos	
2b2) Tiempo trabajado en la Empresa Privada en igual puesto al que se opta con contrato a tiempo parcial, 0,025 puntos por mes. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,010 puntos 0,025 puntos, o 0,010 puntos x número de meses igual a <input type="text"/> puntos	
El Tope máximo a alcanzar por la suma de los apartados 2 b1 y 2 b2 no podrá exceder de 1,25	
II) MÉRITOS ACADÉMICOS Y FORMACIÓN	
● Cada matricula de honor 0,05 puntos ,hasta un máximo de 0,25 puntos	<input type="text"/>
● Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos	<input type="text"/>
Cursos relacionados con la función a desempeñar :	
● De duración hasta 20 horas se valorará 0,05 por nº de cursos	<input type="text"/>



② De 21 a 30 horas se valorará a 0,10 puntos por nº de cursos	<input type="text"/>
③ De 31 a 70 horas se valorará a 0,20 puntos por nº de cursos	<input type="text"/>
④ De 71 a 100 horas se valorará a 0,30 puntos por nº de cursos	<input type="text"/>
⑤ De 101 a 250 horas se valorará a 0,40 puntos por nº de cursos	<input type="text"/>
⑥ De más de 250 horas se valorará a 0,50 puntos por nº de cursos	<input type="text"/>
El máximo de puntuación posible por méritos académicos y formación será de 1,50 puntos.	
III) MÉRITOS PERSONALES	
Por haber superado pruebas de selección iguales al puesto al que se aspira 0,50 puntos por convocatoria.	
Pruebas de selección superadas	igual a <input type="text"/> puntos
El máximo de puntuación posible por méritos personales será de 1,00 punto.	
IV) PUNTUACIÓN FINAL	
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma de las puntuaciones de todos los apartados).....	<input type="text"/>

IV) OBSERVACIONES (Otros datos que quiera hacer constar el interesado/a)

El interesado/a solicita formar parte de la Bolsa de Trabajo de la categoría a que aspira, y declara que reúne los requisitos para participar en la misma, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Ávila, a ____ de _____ de 2012

Firma,

LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Servicio de Recursos Humanos.- C/Corral de las Campanas s/n.- 05001.- Ávila. Tfno.: 920357174. Fax:920357182



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.208/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Corporación Provincial, se hace pública la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila que se anexa:

ANEXO

La Junta de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la prescripción de las obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados pendientes de realizarse que se detallan y proceder a la notificación individualizada de esta aprobación inicial y a la vista de las posibles reclamaciones que se presenten se resolverá definitivamente el expediente. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la prescripción de las obligaciones y los pagos indicados.

APLICACIÓN	ACREEDOR	Nº	Nº	PTº	TOTAL	TOTAL	
PRESUPUESTARIA		OPERACIÓN	REFERENCIA	DE PAGO	ACREEDOR	APLICACIÓN	
2006 151 64001	A62152794	Cartografía digital, S.A.	22006115598	2006007744	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
2006 233 48916	805151681	GESTOS, S. L.	22006117313	2006008631	2.165,10 €	2.165,10 €	

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Intervención - Tesorería, Plaza Corral de Campanas, s/n. ÁVILA, al efecto de practicar la notificación del referido acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 2 de abril de 2012

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.267/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA IAE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 16 al 30 de abril, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2.012, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, de conformidad con el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, la interposición de la reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de dichos actos liquidatorios, salvo que así lo acuerde expresamente el Tribunal Económico-Administrativo indicado, de conformidad con el artículo 233 de citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Ávila, 3 de abril de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento, P.D. (Res. 24.06.11), *Félix Omedo Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.269/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 2 de abril de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.284/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

ASUNTO: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2011, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina y otros servicios análogos”.

El expediente se expondrá en el Tablón de Anuncios y estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 8 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.194/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Con fecha 2 de Abril de 2012, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua y de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2012.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles a contar desde el inicio del período de cobro voluntario, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, iniciándose el plazo de cobro en período voluntario a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo, a 2 de Abril de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.098/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ TORRUBIAS, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

HACE SABER

Que por medio de la presente se pone en conocimiento del público en general que en el Corral Concejo de este municipio se encuentran dos cabezas de ganado caballar abandonados en este término municipal sin el correspondiente código de identificación.

De conformidad con la normativa aplicable, el o los propietarios de los animales tendrán un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para reclamarlos. Concluido el plazo, se procederá por este Ayuntamiento a convocar subasta pública para enajenar los referidos animales.

En Sotalbo, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.151/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 29 de Marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.152/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotalbo, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.169/12

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliario, aprobada por esta Corporación en sesión de 29/03/2012.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de Sotalbo.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotalbo, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.273/12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Barraco a 6 de marzo de 2012

El Alcalde, *José María Manso González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.120/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A instancia de D^a. Eva Gutiérrez Rodríguez, en representación de la Entidad Mercantil de Telecomunicaciones "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U." en adelante VODAFONE se tramita licencia ambiental para la ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, código de localización "099481" AT-AV-EL RASO en polígono 35, parcela 15 de este municipio.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.276/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2012, se convoca la plaza de Secretario de Entrada del Ayuntamiento de Candeledda para ser cubierta por personal interino, o en su caso para que un funcionario de habilitación nacional, solicite interés en el desempeño de la misma, quedando en este caso suspendido el proceso selectivo. Y se aprueban las Bases para su selección, que deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO DE ENTRADA CLASE SEGUNDA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto de 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2012, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario de Entrada clase segunda de esta Corporación/Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria y Categoría de Entrada Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 27.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología.).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto..

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.5.- Realización de una prueba y entrevista para ponderar los conocimientos técnicos del puesto de trabajo y las circunstancias académicas y profesionales del aspirante y su adecuación al puesto de trabajo al que concurre hasta un máximo de 3 puntos

La prueba y entrevista, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.



2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación de Ávila del grupo A

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo A

Vocal: Un Funcionario del Ayuntamiento de Candeleda del grupo A

Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. El proceso selectivo quedará suspendido de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 del Decreto 32/2005 en cualquier momento si un funcionario de habilitación nacional solicita su interés en el desempeño del mismo.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección, si ninguno de los aspirantes reúne unos requisitos mínimos o en la prueba y entrevista que se le realice no obtiene la puntuación mínima de 1.5 puntos.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

El Presidente de la Corporación, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.277/12

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la c/ JOSE ANTONIO en confluencia con C/ Las Escuelas (carretera de Medinilla a Gílbueno) junto al solar con referencia catastral 8199501 TK7789N0001EK de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 15/03/2012, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes,

En Medinilla, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.096/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 2 de febrero de 2012, el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2011, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
0.310.00	Intereses	210,00 €
	TOTAL GASTOS	2110,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9.160.00	Seguridad Social	210,00 €
	TOTAL GASTOS	2110,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Gómez, a 26 de marzo de 2012

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.101/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

ANULACIONES Y BAJAS PRESUPUESTOS CERRADOS DE INGRESOS.

Esta Mancomunidad, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación y baja de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de quince días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de partidas de presupuestos cerrados de ingresos que se anulan:

Partida	Descripción	importe
1997-762	Ayuntamientos	238,79 €
1998-46	Entidades Locales	1.199,24 €
1999-762	Ayuntamientos	381,63 €
2001-762	Ayuntamientos	2.892,39 €
2002-792	Ayuntamientos	895,49 €
2003-762	Ayuntamientos	2.154,03 €
2004-762-	Ayuntamientos	823,37 €
20056-762	Ayuntamientos	912,80 €
2006-792	Ayuntamientos	252,48 €
2007-762	Ayuntamientos	774,71 €
2008-762	Ayuntamientos	78,13 €

En Mamblas a 27 de marzo de 2012.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.272/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores 737/2011, referente al deudor DURİYAR S.L., con C.I.F. B05191655 con domicilio en Arenas de San Pedro, C/ Cervantes nº 30, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de cinco días a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de cinco días se computará desde la última publicación acordada. (art. 96.1 LC modificado por el Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de Marzo).

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a dos de Abril de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.164/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 121/2012 a instancia de D. ALEJANDRO LUIS DOMÍNGUEZ HERRANZ y D. JOSE DOMÍNGUEZ BENITO expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca urbana, pajar en estado ruinoso, destinado a solar, señalado con el número 11 de la calle Pozuela, en Peguerinos, Ávila. Tiene una superficie el suelo sobre el que se asienta de 159 metros cuadrados, y la superficie en su día construida es igualmente de 159 metros cuadrados.

Linda: Frente, entrando, con calle de su situación; derecha, vía pública; izquierda, finca propiedad de D^a. Eugenia Jiménez Núñez; fondo, vía pública, callejuela.

Referencia catastral: 6082105UK9958S0001RZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo el llamamiento a LUIS DOMÍNGUEZ BENITO, PABLO DOMÍNGUEZ BENITO y DIOSDADA DOMÍNGUEZ BENITO, personas de quien procede la finca, y a EUGENIA JIMÉNEZ NUÑEZ, como dueño de la finca colindante, para el caso de resultar infructuosas sus citaciones personales.

En Ávila, a veintidós de Marzo de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.166/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000083/2012 a instancia de D^a FELICITAS HERNÁNDEZ SAN SEGUNDO, OVIDIO GARROSA MARTÍN expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA.- al sitio de las eras u hoyuelas, zona 1, polígono 14, parcela 479 con una superficie de 0,9960 ha. Que linda al norte con camino, al sur con Teófilo de la Parra Martín, al este con Felipa Martín Gómez y zona excluida, y el oeste con Lorenzo Garrosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, finca 4607 del término de Solosancho, tomo 1730, libro 22, folio 25.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciséis de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



PARTICULAR

Número 1.285/12

COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSO, NAVAHORNILLO Y BRAMADERO

ANUNCIO

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

Por la presente se cita a todos los partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 2012, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, en la Casa de la Reserva de San Juan de Gredos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2º) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2011.
- 3º) Aprovechamientos para el año 2012.
- 4º) Renovación de la Junta Administrativa de la Comunidad.
- 5º) Ruegos y Preguntas.

Navacepeda de Tormes, 01 de abril de 2012.

El Presidente, *Víctor Pérez García*.